



"Tercera Convocatoria para la certificación de Oficinas de Transferencia de Conocimiento (OT)"

La Secretaría de Economía (SE) y el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT), a través del "Fondo Sectorial de Innovación Secretaría de Economía-CONACYT" (FINNOVA), con fundamento en los numerales 2.1, 2.3 inciso (a), 3.3 incisos (c) y (p), 3.5 inciso (r) y 3.6 inciso (a) de las Reglas de Operación del FINNOVA, aprobadas por el Comité Intersectorial para la Innovación el 7 de mayo de 2010, y

CONSIDERANDO QUE

- La Ley de Ciencia y Tecnología (LCyT), contempla a la innovación como un elemento trascendente y de vinculación que permitirá el incremento de la productividad y competitividad de los sectores productivos y de servicios. El Comité Intersectorial para la Innovación (CII) tiene como responsabilidad, diseñar y coordinar la operación de la política pública en materia de innovación. Asimismo, la LCyT establece que se podrán crear instancias cuyo propósito sea generar y ejecutar proyectos en materia de desarrollo tecnológico e innovación, así como promover su vinculación con los sectores productivos y de servicios.
- En este contexto, la Secretaría de Economía (SE) y el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT), a través del "Fondo Sectorial de Innovación Secretaría de Economía-CONACYT" (FINNOVA) han decidido fomentar la creación y fortalecimiento de Oficinas de Transferencia de Conocimiento (OT) a nivel nacional. El propósito de estas oficinas es el incrementar las oportunidades de vinculación entre instituciones generadoras de conocimientos y el sector privado al ofrecer una serie de servicios que facilitarán la transferencia de conocimiento vía la consultoría, licenciamiento y spinouts.
- El proceso de apoyo para la creación y fortalecimiento de las OT se dividirá en tres fases (Pre-Certificación, Certificación y apoyos de corto y largo plazo) que tendrán dos objetivos. Por medio de los procesos de Pre-Certificación y Certificación, el primer objetivo es fomentar un nivel mínimo de reglamentos, políticas y directivas que rijan la transferencia del conocimiento innovador generado por instituciones de educación superior y centros de investigación del país. El segundo objetivo del programa es proveer apoyos económicos a un grupo de beneficiarios certificados para facilitar la maduración de OT´s existentes o en desarrollo.
- Por lo anterior, el Comité Técnico y de Administración del FINNOVA ha decidido continuar el proceso de certificación para las Oficinas de Transferencia de Conocimiento (OT) ubicadas en el territorio nacional. Estas instancias ofrecerán una serie de servicios de transferencia de conocimiento (consultoría, licenciamiento y spinouts) así como un vínculo con inversionistas. Una de las actividades fundamentales será el identificar o evaluar la viabilidad comercial de los resultados de la investigación, teniendo una perspectiva del mercado de las tecnologías analizadas, así como proyectar los resultados esperados de las tecnologías maduradas comercialmente.





CONVOCAN

A Instituciones de Educación Superior (IES) públicas y/o privadas, a Centros de Investigación (CI), a Unidades de Vinculación y Transferencia del Conocimiento (UVTC), y a empresas e instituciones mexicanas públicas o privadas inscritos en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECYT) que cuenten con una Oficina de Transferencia de Conocimiento (OT), interesados en obtener la certificación de ésta, a presentar su propuesta para dicho fin. La presentación de propuestas deberá sujetarse a las Reglas de Operación del Fideicomiso denominado "Fondo Sectorial de Innovación" (FINNOVA) disponibles en:

http://www.siicyt.gob.mx/siicyt/docs/ReglasOperacion/RO_FINNOVA.pdf así como a las siguientes:

BASES

1. OBJETIVO

La presente Convocatoria busca promover un nivel de estandarización mínima de reglamentos y directivas en transferencia de conocimiento y de vinculación con el sector privado dentro de las OT, para posteriormente, proveer de estímulos económicos de mediano a largo plazo a aquellas OT certificadas promoviendo su crecimiento y maduración.

2. MODALIDADES DE APOYO

Etapa de "Certificación"

En esta segunda fase del Programa para la creación y fortalecimiento de Oficinas de Transferencia de Conocimiento (ver **ANEXO C**), se analizará la operación de la OT bajo los lineamientos establecidos en la *Guía para la certificación de una Oficina de Transferencia de Conocimiento (OT)* **ANEXO A**, evaluando los instrumentos de organización, operación y negocio para otorgar un reconocimiento de que cumple con los elementos de una Oficina de Transferencia y que le permitirá aplicar a la tercera fase del programa, cuyo objetivo es otorgar apoyos de mediano o largo plazo para promover el desarrollo y maduración de las OT "certificadas".

Para efectos de esta convocatoria se entenderá por "Certificación" a la dictaminación técnica positiva que emita la Comisión de Evaluación y la posterior aprobación del Comité Técnico y de Administración (CTA) de las propuestas presentadas. Este reconocimiento de "Certificación" tendrá una vigencia de 2 años a partir de la publicación de los resultados y estará sujeto a la normatividad que al respecto pudiera emitirse posteriormente, así como a las revisiones o actualizaciones que el propio CTA determine en su momento.

3. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

La presentación de las propuestas se hará en los formatos correspondientes, disponibles en la página electrónica del CONACYT, a través del sistema implementado para ello al cual podrá ingresar en la dirección que se muestra a continuación según las fechas establecidas.





<u>Acceso al sistema de fondos PeopleSoft.</u> http://hrmsepws.main.conacyt.mx/psp/FONDOS/?cmd=login&languageCd=ESP

<u>Se recomienda someter la solicitud días antes de la fecha límite para evitar</u> contratiempos.

Duración de la Convocatoria

La Convocatoria estará vigente a partir de su publicación y la fecha de cierre es el 14 de febrero de 2014 a las 18:00 horas (zona centro).

Asimismo, la presentación de propuestas deberá hacerse en los términos de la presente convocatoria y sus anexos. Se considerará como una propuesta toda solicitud debidamente formulada y enviada, completa tanto en requisición del formato electrónico, como en información anexa de soporte (archivos PDF de máximo 2Mb de tamaño cada archivo, anexos I y II obligatorios y tantos anexos más como considere necesario el proponente), de conformidad con lo siguiente:

- Formato electrónico general para proyectos de certificación de oficinas de transferencia de conocimiento (a través del sistema de fondos *PeopleSoft*).
- Anexo I. Carta en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que toda la información que ha proporcionado al REINIECYT y que presenta en esta convocatoria es verídica, comprobable y confidencial; manifestando además que se encuentra al corriente en el pago de sus impuestos federales, que no tiene adeudos con el CONACYT, con la SE o conflictos planteados en contra de éstos ante instancias administrativas o judiciales, ni conflictos que pongan en riesgo su patrimonio.
- Anexo II. Los proponentes deberán llenar el Formato de Certificación de una Oficina de Transferencia de Conocimiento, disponible en los anexos de esta convocatoria (ANEXO B) y en la página electrónica del CONACYT.
- Anexo opcional. A través del sistema podrá agregar para soportar su propuesta cualquier otro documento que desee anexar.

Sin excepción alguna, sólo se aceptará y se dará trámite a solicitudes enviadas en tiempo y forma e ingresadas por el medio indicado. En ningún caso son admisibles solicitudes presentadas por otro medio, incompletas o extemporáneas.

Se asignará una clave para cada proyecto con el cual se le dará seguimiento durante el proceso de recepción, evaluación y formalización. Este número es exclusivo por proyecto y no podrá haber más de un proyecto por clave.





A continuación las fechas para la recepción de las solicitudes:

Corte	Fecha de inicio	Fecha de cierre del Sistema	Publicación de resultados
2014 (1)	A partir de su publicación	14 de febrero de 2014	45 días naturales después de cada cierre

^{*}Cierre del sistema a las 18:00 horas tiempo del centro de país (Ciudad de México, D.F.)

4. REQUISITOS

Los requisitos y criterios de elegibilidad determinarán las condiciones para la participación de propuestas en la convocatoria y buscarán que se respeten los principios de equidad, transparencia y no discriminación.

Los interesados en recibir la certificación deberán cumplir con lo siguiente:

Requisitos	Elementos		
a) Contar con su inscripción vigente en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECYT) a que se refiere el artículo 25 fracción II de la Ley de Ciencia y Tecnología (LCYT). Consultar: http://www.conacyt.gob.mx/registros/reniecyt/Paginas/default.aspx	continuar vigente durante el proceso de formalización. La información en el RENIECYT deberá estar actualizada.		
b) Estar al corriente en sus obligaciones ante el CONACYT y la SE	En caso de haber sido un beneficiario del CONACYT o de la SE previamente, se deberá estar al corriente en sus obligaciones con éstos o con los fondos regulados por la Ley de Ciencia y Tecnología. Asimismo, no haber recibido una recomendación de suspensión de otros apoyos del CONACYT o de la SE.		
c) No formar de manera directa parte de las estructuras que tengan la responsabilidad de administrar, operar y canalizar los apoyos	Bajo ningún concepto podrán ser beneficiarios directos los servidores públicos del CONACYT o de la Subsecretaría de Industria y Comercio o de la Secretaría de Economía que son responsables directos de dichas actividades, así como sus cónyuges.		
d) Cumplir con tiempos y procedimientos	Se deberán cumplir con los tiempos y procedimientos previstos en la presente Convocatoria, así como lo establecido por las Reglas de Operación del FINNOVA.		





5. EVALUACIÓN

Las solicitudes serán evaluadas por la Comisión de Evaluación al término de la vigencia de la convocatoria, de acuerdo a los criterios establecidos en la *Guía para la certificación de una Oficina de Transferencia de Conocimiento (OT)* **ANEXO A**; la Comisión tendrá la responsabilidad de conducir los procesos de verificación de cumplimiento de requisitos, dictamen de pertinencia de las propuestas recibidas, evaluación propiamente dicha, así como la integración de la recomendación al Comité Técnico y de Administración del FINNOVA de las propuestas susceptibles de recibir el reconocimiento.

La Comisión se podrá apoyar en Grupos de Trabajo especializados, Comisiones Ad Hoc y en el dictamen técnico de miembros del Registro CONACYT de Evaluadores Acreditados (RCEA) o de expertos en el tema.

Proceso de evaluación

- Al término del período de recepción de propuestas, los Secretarios Técnico y Administrativo presentarán a la Comisión de Evaluación un primer análisis del cumplimiento de requisitos administrativos para la eventual eliminación de propuestas que no hayan cumplido con los requisitos señalados en la presente convocatoria.
- Las solicitudes serán evaluadas de acuerdo a los criterios que determine la Comisión de Evaluación.
- De existir dudas respecto a las propuestas, la Comisión de Evaluación, podrá entrar en contacto con los solicitantes en coordinación con los Secretarios Técnico o Administrativo para clarificar todos aquellos aspectos de la propuesta que los lleve a tener elementos para sustentar mejor sus recomendaciones. En los casos que se requieran se podrán incluir, como parte del proceso de evaluación, visitas a las instalaciones del solicitante o presentaciones por parte del mismo. En ningún caso esta actividad implicará la incorporación de nueva información a las propuestas presentadas o modificación de la existente y tendrá como único propósito el precisar el contenido de dichas propuestas y la capacidad instalada del proponente.
- La Comisión de Evaluación analizará de manera integral las solicitudes y podrá emitir a solicitud comentarios, aclaraciones y/o modificaciones a los proponentes, dando oportunidad de volver a evaluarlos al siguiente corte de la convocatoria.
- En caso de cumplir con los requisitos establecidos en la Guía para la certificación de una Oficina de Transferencia de Conocimiento (OT), según la evaluación con base en la metodología paramétrica definida, se emitirá una recomendación final al Comité Técnico y de Administración del FINNOVA, órgano responsable de la selección y aprobación definitiva de las propuestas para su certificación.

5.1. RETROALIMENTACIÓN

La Comisión de Evaluación, podrá ofrecer a los proponentes que así lo soliciten, una retroalimentación que en determinado momento permita mejorar los proyectos. Este proceso de





retroalimentación se dará durante todo el tiempo que la convocatoria esté abierta, y durante el mes siguiente a cada publicación de resultados de la misma.

6. TÉRMINOS

6.1. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

La relación de solicitudes aprobadas por el Comité Técnico y de Administración del FINNOVA, previa recomendación de la Comisión de Evaluación, será publicada en la página electrónica del CONACYT (www.conacyt.mx) y de la SE (www.economia.gob.mx) a más tardar 45 días naturales después del cierre de la presente convocatoria.

6.2. OBLIGACIONES Y COMPROMISOS DE LOS SUJETOS DE APOYO

Adicionalmente a las establecidas en la Certificación, se tendrán las siguientes obligaciones:

Los proponentes que hayan obtenido la certificación podrán participar en la última fase del proceso denominada "apoyos de corto y largo plazo", donde se proveerá apoyos económicos a un grupo de beneficiarios certificados para facilitar la maduración de las OT y concretar actividades claras de transferencia del conocimiento.

6.3. CONFIDENCIALIDAD Y MANEJO DE LA INFORMACIÓN

La información que se reciba con motivo de la presente Convocatoria, está sujeta a lo dispuesto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (LFTAIPG), por lo que aquella documentación que el proponente determine que deba ser clasificada como confidencial o reservada, porque comprometa la propiedad intelectual o industrial, deberá ser expresamente identificada en su solicitud.

El Comité Técnico y de Administración del FINNOVA establecerá los mecanismos necesarios para asegurar la confidencialidad de la información contenida en las propuestas presentadas, tanto en la fase de evaluación como de seguimiento.

6.4. PROPIEDAD INTELECTUAL

La propiedad intelectual derivada de los proyectos será de los sujetos de apoyo.

6.5. SITUACIONES NO PREVISTAS

La interpretación del contenido de la presente Convocatoria, así como las situaciones no previstas en ésta, serán resueltas por el Comité Técnico y de Administración del FINNOVA apoyándose en las instancias que considere pertinentes. Las decisiones del Comité Técnico y de Administración serán definitivas e inapelables.

Los términos de la presente Convocatoria obedecen a las disposiciones legales derivadas de la Ley de Ciencia y Tecnología y los instrumentos normativos del FINNOVA, de tal forma que los





resultados emitidos solo podrán ser cuestionados en el marco que se señala en esta Convocatoria.

7. MAYOR INFORMACIÓN

Para cualquier aclaración o información adicional sobre la presente convocatoria, las personas interesadas pueden dirigirse a:

CONACYT Dirección de Innovación Av. Insurgentes Sur 1582, Piso 5 Col. Crédito Constructor, C.P. 03940 México, D.F. Correo electrónico: hmiron@conacyt.mx rmoralesm@conacyt.mx

Tel.: 5322-7700 Ext. 5407 y 5815

Secretaría de Economía Dirección de Innovación Av. Insurgentes Sur 1940, Piso 4 Col. Florida, C.P. 01030 México, D.F. Correo electrónico: claudia.ramirez@economia.gob.mx

Tel.: 5229-6100 Ext. 34142

Emitida en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día 02 de diciembre de 2013.





ANEXO A. Guía para la certificación de una Oficina de Transferencia de Conocimiento (OT)

La Secretaría de Economía (SE) y el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT), a través del "Fondo Sectorial de Innovación Secretaría de Economía-CONACYT" (FINNOVA) tienen el objetivo de fomentar la creación y fortalecimiento de Oficinas de Transferencia de Conocimiento (OT) a nivel nacional. El propósito de estas oficinas es incrementar las oportunidades de vinculación entre instituciones generadoras de conocimiento y el sector privado al ofrecer una serie de servicios que facilitarán la transferencia de conocimiento vía la consultoría, licenciamiento y *spinouts* o *spinoffs*.

El proceso de apoyo para la creación y fortalecimiento de las OT se dividirá en tres fases (Pre-Certificación, Certificación y apoyos de corto y largo plazo) que tendrán dos objetivos. Por medio de los procesos de Pre-Certificación y Certificación, el primer objetivo es fomentar un nivel mínimo de reglamentos y directivas que rijan la transferencia del conocimiento innovador generado por instituciones de educación superior y centros de investigación del país. A través de la última fase, apoyos de corto y largo plazo, el segundo objetivo del programa es proveer apoyos económicos a un grupo de beneficiarios certificados para facilitar la maduración de OT existentes o en desarrollo.

Proceso de Certificación

El proceso de Certificación tuvo inicio, formalmente, con la publicación de la Convocatoria de Certificación 2012. Esta guía se ha creado para apoyar a las instituciones interesadas en participar en el proceso, proporcionando información que les permita prepararse para participar y asistiéndolas en el llenado de la solicitud que forma parte de la Convocatoria de Certificación 2013 (solicitud de certificación). Los requerimientos para recibir la certificación del FINNOVA se dividirán en ocho secciones:

- Generación o vínculo a la innovación
- Ventanilla única
- Política estandarizada para la gestión del conocimiento
- Política de conflictos de interés
- Plantillas estandarizadas para la transferencia de conocimiento
- Política de evaluación y monitoreo del desempeño
- Obligatoriedad de implementación de políticas y procedimientos
- Plan de negocios

Serán elegibles para participar en la fase de certificación todas las OT establecidas que cumplan con los estándares descritos en este documento y con los requisitos que establece la Convocatoria de Certificación. No es un requisito para participar en la fase de certificación haber participado en la fase de pre-certificación. Sin embargo, solo las OT certificadas podrán participar en la tercera fase del programa (apoyos de corto y largo plazo).

En caso que la solicitud de certificación incluya a un grupo de instituciones relacionadas a la OT los requisitos contemplados en la guía deben aplicarse a todas sin distinción. Como ejemplo, si una empresa privada se encuentra vinculada formalmente con una universidad,





ambas tienen que estar sujetas a los requisitos establecidos por el proceso de certificación. Adicionalmente, en caso que la OT tenga regulaciones que cumplan con alguno de los requisitos de este proceso, no será necesario duplicar reglas o procedimientos.

Evaluación

La evaluación de las solicitudes de certificación será realizada por la Comisión de Evaluación del FINNOVA y a su vez con el apoyo de expertos nacionales e internacionales en innovación y transferencia de conocimiento. Para certificar una OT, la Comisión de Evaluación tomará en consideración que el solicitante haya cumplido los requisitos establecidos en la guía y en la convocatoria. Además, se tomará en consideración que los parámetros de la certificación sean aplicables a la OT y demás entidades participantes en la solicitud.

Por ejemplo, uno de los requerimientos para certificarse es que la OT desarrolle un procedimiento estandarizado y diagramas de flujo para procesar y analizar las ideas y conocimiento proveniente de la comunidad académica y científica y su comercialización mediante la consultoría, el licenciamiento y los *spinouts o spinoffs*. Para evaluar el cumplimiento de este requisito, la comisión de evaluación únicamente tomará en consideración la existencia de estos elementos y que claramente cumplan con el espíritu de los requisitos. Al hacer su evaluación, no impartirá juicios de valor sobre la efectividad o pertinencia de los procedimientos y flujos. Sin embargo, la comisión de evaluación sí utilizará parámetros objetivos para determinar si la OT genera u obtiene conocimientos innovadores para comercializar.

Requisitos de la solicitud de la fase de certificación

A continuación se provee una explicación de los requerimientos que serán evaluados por el FINNOVA:

1. Generación o vínculo a la innovación (Preguntas 1-3 de la solicitud)

Todo solicitante para el proceso de certificación deberá cumplir con dos características. Primero, debe haber creado o establecido una OT. Esta debe estar constituida con el objetivo de comercializar conocimientos y vincular el sector privado con instituciones que los generen.

Como evidencia de su existencia, una OT dentro de una institución de educación superior o centro de investigación tendrá que incluir el documento formal por medio del cual la máxima instancia institucional (Consejo, Junta Directiva, etc.) establece su existencia y el objetivo de la oficina. En caso que sea una OT independiente o externa deberá incluirse su acta constitutiva, la cual debe establecer que uno de los objetivos principales de la institución es la transferencia de conocimiento. No se aceptarán solicitudes de OT que no estén formalmente constituidas y sustentadas con la evidencia y documentación requerida.

Segundo, la OT debe tener la manera de obtener conocimientos que puedan ser considerados innovadores, conforme a la definición prevista en la Ley de Ciencia y Tecnología, la cual establece que la innovación es: "generar un nuevo producto, diseño, proceso, servicio, método u organización o añadir valor a los existentes".





La fuente de los conocimientos que serán transferidos al sector privado debe ser una institución cuyo objetivo es su generación, como lo son las instituciones de educación superior y los centros de investigación. Este requerimiento permitirá que el proceso de certificación sea flexible ya que lo puede realizar directamente una institución generadora de conocimiento que ha creado su OT o una empresa privada que ha establecido un vínculo formal con una institución de esta naturaleza con la finalidad de convertirse en el intermediario para la comercialización de sus conocimientos. En caso que la OT sea independiente o externa, el solicitante deberá incluir como evidencia el convenio de cooperación que establece que la empresa o institución externa vinculará a la institución generadora de conocimiento con el sector privado.

Es importante destacar que en la solicitud de certificación se deberá evidenciar que los requerimientos del proceso aplican a todas las organizaciones involucradas en la transferencia de conocimiento. Por ende, si el solicitante es una OT independiente o externa cuya fuente de ideas innovadores es una institución generadora de conocimiento, ambas tienen que demostrar que comparten y están de acuerdo con los requerimientos establecidos en esta guía. En caso contrario, no se otorgará la certificación.

El solicitante deberá proveer evidencia sobre la capacidad de vinculación a conocimientos que puedan ser sujetos a la transferencia de conocimiento. Para esto, será necesario incluir datos cuantitativos sobre la institución (o instituciones) que genera conocimiento. Los indicadores solicitados deberán calcularse utilizando las especificaciones que se encuentran en la sección de "Normalización de términos de transferencia de conocimiento y definiciones relevantes para el proceso de certificación" del presente documento. La evidencia de estos datos deberá ser incluida en la solicitud.

Los indicadores que deberán incluirse son:

- Presupuesto dedicado a la investigación y desarrollo (I+D) y porcentaje que representa del presupuesto total de la institución: El objetivo del indicador es valorar el nivel de gasto en materia de investigación y desarrollo como proporción del gasto total de la institución.
- Número de investigadores dedicados a la I+D (tiempo completo): El objetivo del indicador es cuantificar el número total de personas dedicadas a proyectos de I+D, quienes potencialmente pueden generar conocimiento innovador que pueda ser transferido al sector privado.
- Número de proyectos activos de I+D: El objetivo del indicador es obtener una relación del potencial de la institución generadora de conocimiento a través de la identificación de los proyectos de I+D que están en desarrollo.
- Instrumentos de propiedad intelectual registrados/en proceso: El objetivo del indicador es conocer el nivel de producción de propiedad intelectual desarrollada por el solicitante.
- Número de proyectos de I+D que han sido comercializados a través de algún instrumento de transferencia de conocimiento: El objetivo del indicador es cuantificar la experiencia y nivel de actividad que ha tenido el solicitante en la transferencia de conocimiento.





2. Ventanilla única (Preguntas 4-5 de la solicitud)

Las ventanillas únicas en las OT tienen el objetivo de enlazar las partes interesadas en la transferencia de conocimiento a través de un sólo punto de contacto. Este instrumento tiene la función de facilitar la comunicación y transparencia de la OT con su entorno, al establecer un canal de interacción con un responsable directo. Cada OT deberá establecer una ventanilla única para dos poblaciones objetivo: la comunidad académica y científica y el sector privado.

El canal de la comunidad académica y científica debe enfocarse en la población de investigadores y estudiantes involucrados en actividades de generación de conocimiento. Su objetivo será convertirse en el primer punto de contacto entre la OT y el proceso de transferencia de conocimiento para estas personas. Entre sus labores se debe incluir el obtener y procesar los resultados de investigaciones con potencial de comercialización, responder inquietudes sobre los procedimientos concernientes a la consultoría o cualquier otra actividad de transferencia de conocimiento que realice la oficina. Asimismo, debe promover y fomentar la realización de actividades de transferencia de conocimiento entre la comunidad académica y científica.

La ventanilla única para el sector privado realizará labores similares a la ventanilla para la comunidad académica y científica, pero con organizaciones y personas que no forman parte de ésta (inversionistas, empresas, entidades gubernamentales, entre otros). Su tarea es convertirse en el interlocutor de la OT con clientes potenciales, canalizar solicitudes a las autoridades relevantes, resolver dudas sobre los procedimientos a realizar para transferir conocimientos y promover los descubrimientos, conocimientos y capacidades de la comunidad académica y científica ante interesados potenciales.

En este sentido, será necesario que el solicitante evidencie que se ha creado una ventanilla única, que es el primer nodo de contacto en el proceso de transferencia de conocimiento, y que sus datos de contacto son públicos y accesibles (estos datos deben presentarse en la página de Internet de la OT). Para esto, será preferente que todos los solicitantes hayan creado una página de Internet de la OT en donde se incluyan los principales datos sobre la organización y puntos de contacto (ventanilla única) del solicitante.

3. Política estandarizada para la gestión del conocimiento (Preguntas 6 -11 de la solicitud)

La transferencia de conocimiento es un sistema de manejo de información. Para ser efectivo, las OT deben implementar un proceso para comercializar una idea "de la cuna a la tumba". Es decir, desde el momento en que un miembro de la comunidad académica y científica quiere realizar una divulgación o cuando un cliente o inversionista quiere entablar una relación con la institución generadora de conocimiento, hasta cuando la idea deja de ser innovadora o comercializable. Para esta evolución, las OT tienen que establecer un sistema de manejo y procesamiento de los conocimientos.

El sistema que implemente la OT tendrá que contar con tres requisitos. El primero es establecer una política explícita y formalizada, que incluya reglas y procedimientos para la protección de la propiedad intelectual generada y su comercialización mediante cada una de



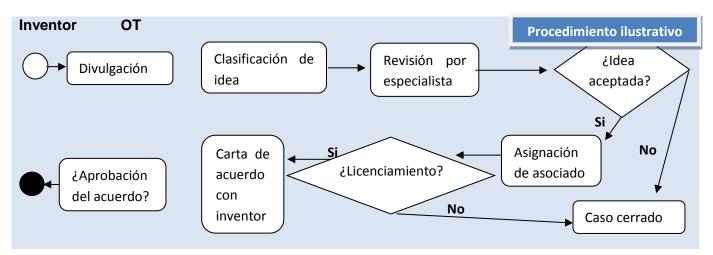


las tres actividades de transferencia de conocimiento (consultoría, licenciamiento y *spinouts o spinoffs*). Una copia de cada uno de estos documentos deberá incluirse en la solicitud.

Al desarrollar esta política, la OT deberá definir los procedimientos necesarios y sus responsables, para que la comunidad académica y científica y sus contrapartes privadas puedan conocer los pasos necesarios para realizar una actividad de transferencia de conocimiento. Estas reglas deben contemplar situaciones tan diversas, pero no limitadas, a los siguientes ejemplos:

- Un investigador tiene una idea que puede ser útil para una empresa o entidad gubernamental, ¿cuáles pasos debe seguir para explorar su viabilidad comercial?
- Una OT recibe información por parte de un investigador de resultados de una investigación con potencial de comercialización, ¿quién es el responsable de analizar la información y decidir si se invierten recursos en su análisis y promoción?
- Un investigador y una empresa están interesados en entablar una relación de consultoría/licenciamiento, ¿qué procedimientos deben seguirse?
- Un investigador está interesado en crear un *spinout o spinoff*, ¿qué pasos debe seguir y requerimientos cumplir?

Las regulaciones que la OT establezca para normar sus actividades de transferencia de conocimiento, deben acompañarse de diagramas de flujo que provean una representación gráfica de los pasos que cada actor en el proceso debe seguir. A continuación se provee un ejemplo de un diagrama de flujo que describe el proceso de aprobación para un licenciamiento:



Las OT deben desarrollar o crear regulaciones y procedimientos que determinen y definan la política de la organización teniendo en cuenta cada uno de los puntos que se presentan a continuación:

Requerimientos para la política de propiedad intelectual

En el caso de que la institución generadora de conocimiento cuente con un centro de patentamiento (CP), estos requerimientos deberán ser acordados por el CP y la OT. La OT





deberá presentar evidencia de este acuerdo en su solicitud de certificación. La política estandarizada para la protección de la propiedad intelectual deberá definir:

- Las obligaciones, derechos y responsabilidades de la institución generadora de conocimiento, su comunidad y la OT en la protección de la propiedad intelectual generada.
- El procedimiento a utilizar por la OT para determinar el manejo, protección, promoción e inversión en un conocimiento.
- El reglamento para ceder la titularidad del conocimiento a entidades que no sean la OT o la institución generadora de conocimiento.
- Las reglas que debe seguir la comunidad académica y científica y la externa en el uso del nombre y logo de la institución generadora de conocimiento.

Requerimientos para la consultoría

La política estandarizada para la transferencia de conocimiento a través de la consultoría deberá definir:

- Las obligaciones, derechos y responsabilidades de la institución generadora de conocimiento, su comunidad y la OT al realizar proyectos de consultoría.
- Responsabilidad de negociar, firmar y establecer los términos de un contrato de consultoría.
- La posición de la OT en cuanto a la responsabilidad legal que asume en contratos de consultoría.
- La titularidad de la propiedad intelectual desarrollada en un proyecto de consultoría.
- Si existe una cuota de intermediación que debe obtener la OT por intervenir/mediar/supervisar los contratos de consultoría.
- La política de compensación de la comunidad académica y científica al realizar un contrato de consultoría.
- La política de monitoreo para el cumplimiento de las partes del contrato de consultoría.
- Los términos que la OT y la institución generadora de conocimiento no aceptarán en contratos de consultoría.

Requerimientos para el licenciamiento

La política estandarizada para la transferencia de conocimiento para los acuerdos de licenciamiento deberá definir:

- Las obligaciones, derechos y responsabilidades de la institución generadora de conocimiento, su comunidad y la OT al licenciar un conocimiento.
- Responsabilidad de negociar, firmar y establecer los términos de un licenciamiento.
 Esto incluye la negociación de los siguientes puntos:
 - La cantidad a recibir por el licenciamiento y el calendario de pagos.
 - El nivel de exclusividad del contrato de licenciamiento.
 - o Inclusión o no de las mejoras futuras del conocimiento.
 - Qué entidad cubrirá los gastos de protección del conocimiento y quién tendrá el poder de decisión sobre la patente.
 - Las obligaciones del licenciatario en desarrollar y comercializar los conocimientos licenciados.
 - o Si se permitirá que el licenciatario pueda licenciar el conocimiento a terceros.





- La política de división de regalías entre la institución generadora de conocimiento, su comunidad y la OT.
- La política de monitoreo para el cumplimiento de las partes del contrato de licenciamiento.
- Los términos que la OT y la institución generadora de conocimiento no aceptarán en contratos de licenciamiento.

Requerimientos para los *spinouts* o *spinoffs*

La política estandarizada para la creación de *spinouts o spinoffs* deberá definir:

- Las obligaciones, derechos y responsabilidades de la institución generadora de conocimiento, su comunidad y la OT en la creación del spinout o spinoff.
- El procedimiento para determinar la participación accionaria y el nivel de involucramiento de la institución generadora de conocimiento, su comunidad, la OT e inversionistas en el *spinout o spinoff*.
- El procedimiento para determinar si la propiedad intelectual requerida para el spinout o spinoff será licenciada o asignada.
- Los derechos que tienen los *spinouts o spinoffs* de utilizar la propiedad intelectual, recursos materiales y humanos de la OT y la institución generadora de conocimiento.
- Los términos que la OT y la institución generadora de conocimiento no aceptarán en la formación de *spinouts o spinoffs*.
- La política de monitoreo para vigilar los intereses de la institución generadora de conocimiento y la OT en un *spinout o spinoff*.

El segundo requisito es que la OT debe proveer garantías de tiempo para la realización de procedimientos o procesos que le sean directamente atribuibles. A través de estas garantías, la comunidad académica y científica y la externa podrán establecer expectativas realistas de los tiempos necesarios para realizar los procedimientos concernientes a la transferencia de conocimiento. Estas garantías deben ser incluidas en los procedimientos y diagramas de flujo que genera la OT en relación a las actividades de transferencia de conocimientos. La evidencia de estas garantías deberá incluirse en los anexos de la solicitud de certificación.

El tercer requisito es que los documentos concernientes a las políticas de propiedad intelectual y transferencia de conocimientos deben estar disponibles públicamente. La comunidad interna y externa deben poder consultar, conocer y analizar los procedimientos que rigen estas actividades en cualquier momento. Los solicitantes deberán demostrar que estos documentos son accesibles. Como se estipuló en la sección de ventanilla única, es preferible que la OT tenga una página de internet en donde toda la información y documentación relativa a las políticas y procedimientos de la transferencia de conocimiento se hagan disponibles a los interesados en consultarlas.

4. Política de conflictos de interés (Preguntas 12 – 14 de la solicitud)

Los conflictos de interés, reales o percibidos, en la transferencia de conocimiento son difíciles de evitar. Sin embargo, el tener una política que facilite su manejo y tenga mecanismos de apelación para la comunidad académica y científica protege la credibilidad e imagen de las





instituciones y ayuda a evitar situaciones en donde se realicen actividades de transferencia de conocimiento cuyo objetivo no sea el interés público.

Para recibir la certificación, el solicitante deberá evidenciar en la solicitud y sus anexos que cuenta con los siguientes elementos:

- Una política de conflictos de interés.
- Una instancia, formalmente creada y establecida, cuya misión es la implementación de la política de conflictos de interés.
- Un mecanismo de apelación contenido en la política.

La política de conflictos de interés deberá abarcar entre otros cada uno de los cuatro principios descritos a continuación:

- Conflicto con la misión educativa de la institución generadora de conocimiento: Los empleados de una institución generadora de conocimiento involucrados en educar, entrenar, supervisar, dirigir y realizar investigaciones con estudiantes deben asegurar que el trabajo, la investigación y los resultados de la labor estudiantil no sean influenciados por los intereses económicos personales del empleado (ni se perciban como tal). Un ejemplo de este conflicto de interés es:
 - Un estudiante participa en proyectos de investigación que han sido patrocinados por una empresa en la cual un investigador o empleado de la institución generadora de conocimiento tiene un interés económico.
- Conflicto en torno a la integridad de la investigación: Los integrantes de la comunidad académica y científica en la institución generadora de conocimiento deberán mantener los estándares más altos de integridad científica al realizar su labor de investigación. Por ende, los intereses financieros personales de los empleados de la institución generadora de conocimiento no deben influir en la integridad de las actividades de investigación o interpretación de resultados que estos realicen. Ejemplos de este conflicto de interés son:
 - Un investigador tiene un interés económico (recibe dinero, tiene acciones, entre otros) en una empresa que patrocina su investigación. Este interés puede verse beneficiado dependiendo del resultado de la investigación.
 - El investigador tiene un cargo directivo en una empresa cuyo interés es el restringir proyectos de investigación desfavorables a sus intereses.
- Conflictos de intereses económicos: Los empleados de la institución generadora de conocimiento y de la OT tienen la responsabilidad de respetar y promover los intereses económicos de la institución. En la medida de lo posible, deben asegurar que ésta reciba los beneficios económicos que le corresponden al realizar cualquier actividad de transferencia de conocimiento. Ejemplos de las responsabilidades que deben considerar los generadores de conocimiento y las OT con este conflicto de interés son:
 - La comunidad académica y científica debe asegurar que la institución generadora de conocimiento reciba un retorno apropiado por el uso de su propiedad intelectual, recursos humanos e infraestructura.
 - Para poder recibir y analizar las divulgaciones de la comunidad académica y científica, los empleados de la OT deben estar sujetos a un contrato de





confidencialidad para evitar que el conocimiento provisto sea utilizado o divulgado con la finalidad de beneficiar a terceros.

- Conflicto de lealtad/compromiso: Los empleados de la institución generadora de conocimiento deben estar comprometidos con ésta. En caso de que un empleado tenga una obligación o responsabilidad con una entidad externa, las obligaciones con la institución generadora de conocimiento deberán tener prioridad. Ejemplo de la responsabilidad generada por este conflicto de interés es:
 - Cuando un empleado de la institución generadora de conocimiento acepte una posición de responsabilidad en una entidad externa, éste deberá dar prioridad a su relación contractual y obligaciones con la institución generadora de conocimiento, a menos que pacte lo contrario con la institución.

Los ejemplos que se presentan en cada uno de los tipos de conflictos de interés reflejan algunas de las posibles situaciones que pueden suscitarse en los conflictos de interés. Es necesario especificar que estos ejemplos no representan las únicas situaciones que debe cubrir la política de cada solicitante.

5. Plantillas estandarizadas para la transferencia de conocimiento (Preguntas 15-16 de la solicitud)

Generalmente, las transacciones y términos de los contratos utilizados por una OT para formalizar acuerdos son plantillas estandarizadas. Esto aplica de manera más amplia a unas actividades de la transferencia de conocimiento, como la consultoría, que a otras, como los *spinouts o spinoffs*. Esta estandarización, mediante la utilización de plantillas, permite que la OT facilite y acelere la comercialización de ideas innovadoras al inducir a su departamento jurídico o de asistencia legal a determinar de antemano qué términos o parámetros son aceptables para una transacción comercial.

La OT deberá generar plantillas estandarizadas para cada una de las actividades de transferencia de conocimiento. Preferentemente aprobadas por el departamento jurídico de la OT/institución generadora de conocimiento para poder ser implementadas con un mínimo de intervención de ese departamento.

La implementación de las plantillas permitirá que la comunidad académica y científica y los terceros interesados en la comercialización de una idea tengan dos opciones al realizar la transferencia de conocimiento:

- Utilizar un documento estandarizado que puede ser firmado inmediatamente y disminuir el tiempo requerido para obtener los derechos a una idea.
- Entablar una negociación con la OT y arriesgar a que este proceso dure varias semanas/meses.
- **6.** Política de evaluación y monitoreo del desempeño (Preguntas 17-18 de la solicitud)

Establecer una política para evaluar y monitorear la efectividad e impactos de la operación de una OT es necesario para balancear los intereses de corto y largo plazo. Por una parte, en el





corto plazo puede medirse la efectividad de la operación de la OT. Por otra parte, en el largo plazo es necesario conocer los impactos generados por la transferencia de conocimiento en la sociedad.

La selección de instrumentos para evaluar y monitorear el desempeño de la OT debe priorizar el cálculo de los resultados finales esperados de la OT. Por ende, generalmente es más relevante conocer cuántos empleos o inversión en el mercado ayudó a generar una OT, que el número de divulgaciones o patentes obtenidas.

La OT deberá crear dos tipos de instrumentos de evaluación, los de corto y largo plazo. Los de corto plazo se enfocan en facilitar que una OT obtenga información para mejorar su desempeño, eficiencia y eficacia operativa. Los de largo plazo permitirán obtener información para evidenciar cuáles han sido los resultados e impactos que la OT ha tenido en la comunidad.

En este sentido, se requerirá que los solicitantes incluyan indicadores en su política de evaluación de OT y que se calculen para cada año de su operación, entre los que podrán considerar:

Indicadores de corto plazo:

- Ingresos netos de la OT entre el total del personal de la OT
- Costo de operación neto de la OT entre el total del personal de la OT
- Utilidad neta de la OT entre el total del personal de la OT
- Número de clientes de la OT que se convierten en clientes frecuentes¹
- Número de divulgaciones
- Número de spinouts o spinoffs
- Número de licenciamientos
- Número de consultorías
- Número de sesiones de entrenamiento/talleres para miembros de la comunidad académica y científica

Indicadores de largo plazo:

- Instrumentos de propiedad intelectual que han sido sujetos a la transferencia de conocimiento.
- Ingresos promedio por trabajo de consultoría
- Ingresos promedio por licenciamiento
- Ingresos promedio por *spinout o spinoff*
- Número de empresas que ha sido parte de un procedimiento de transferencia de conocimiento

Una copia de ambos instrumentos de evaluación, en los que se incluyan los indicadores identificados, su descripción y forma de cálculo deberá incluirse en los anexos de la solicitud de certificación.

¹ Definición de clientes frecuentes: Aquellos que contratan los servicios de la OT en más de una ocasión.





7. Obligatoriedad de implementación de políticas y procedimientos (Pregunta 19 de la solicitud)

Para recibir la certificación del FINNOVA, las instituciones interesadas tendrán que generar e implementar las reglas y procedimientos requeridos por esta guía de certificación y por la Convocatoria de Certificación. Para evidenciar este compromiso, cada una de las organizaciones participantes deberá incluir en la solicitud de certificación una carta, en donde se establezca que todos los requerimientos de la certificación se han implementado. En caso de que sea una OT dentro de una institución generadora de conocimiento, se podrá incluir carta del rector o máxima autoridad de la institución u otro documento donde se estipule que la implementación de estas políticas y procedimientos forman parte de las regulaciones oficiales. Si es una OT independiente o externa, además del requerimiento descrito anteriormente se debe incluir una carta de la institución "generadora de conocimiento" con la que esté vinculada, en donde se exprese que están de acuerdo con las políticas y procedimientos del proceso de certificación.

A pesar de que las instituciones pueden decidir no realizar todas las actividades de transferencia de conocimiento estipuladas, la certificación requerirá que los reglamentos y procedimientos para cada una sean considerados como reglamentos, procedimientos o reglas oficiales.

Este requerimiento surge de la necesidad de instaurar un nivel de estandarización mínimo para la operación de las OT en México. Asimismo, permite prevenir que una OT no se encuentre adecuadamente preparada para maximizar el potencial comercial de un conocimiento innovador generado dentro de una institución por falta de instrumentos/procedimientos adecuados o que genere conflictos en la comunidad académica y científica.

Adicionalmente, el contar con reglamentos para las tres actividades crea externalidades positivas. Esto se debe a que tanto internamente (comunidad académica y científica), como externamente (sector privado) se transparentan los requerimientos y procedimientos de transferencia de conocimiento de la organización y se facilitan dichas actividades.

8. Plan de negocios (Pregunta 20 de la solicitud)

Para el proceso de certificación, el solicitante deberá someter a consideración del FINNOVA un plan de negocios en donde se provea evidencia sobre los antecedentes, experiencia y sustentabilidad de la transferencia de conocimiento en la institución, así como el potencial para desarrollar una estrategia exitosa de vinculación con el sector privado. Específicamente, el plan de negocio deberá describir la estructura interna y los recursos humanos y tecnológicos que la OT tendrá para garantizar su buen desempeño. Este documento deberá incluirse en los anexos de la solicitud de certificación.

Además de ser un requerimiento para la certificación, el plan de negocios será un documento necesario para determinar cuáles instituciones recibirán los apoyos de largo plazo del FINNOVA. Algunos de los puntos (entre otros) que los solicitantes podrán incluir en su plan de negocios son:





- Antecedentes de la institución en la transferencia de conocimiento
 - Capacidad de investigación
 - Portafolio inicial de proyectos
 - Estadísticas generadas sobre la transferencia de conocimientos y evidencia sobre:
 - 1. Número de instrumentos de propiedad industrial nacional e internacional solicitados y aprobados
 - 2. Número de instrumentos de derechos de autor nacional e internacional solicitados y aprobados
 - 3. Ingresos detallados por actividades de transferencia de conocimiento (licenciamiento, *spinout o spinoff* y consultoría)
- Modelo organizacional de la OT
 - ¿Cómo se constituye la OT?
 - o ¿Qué relación tiene la OT con una institución generadora de conocimiento?
 - ¿Con cuánto personal de tiempo completo contará la OT y cuál será la responsabilidad y funciones de cada uno?
 - Perfil de los recursos humanos a utilizar para realizar la transferencia de conocimiento
 - Estrategia para el reclutamiento, contratación y capacitación del personal de la OT
 - Soluciones tecnológicas y de información con que la OT contará para llevar a cabo sus funciones
- Estrategia de comercialización de ideas y conocimientos innovadores generados por una institución generadora de conocimiento (licenciamiento, *spinout o spinoff* y consultoría)
 - ¿Cuál es la estrategia de OT para promover los conocimientos de la institución generadora de conocimiento en el sector privado?
 - ¿Cuál es la estrategia para fomentar la divulgación de conocimiento dentro de la comunidad académica y científica y fuera de ella?
 - ¿Cuál es la estrategia para fomentar la consultoría, licenciamiento y los spinouts o spinoffs?
 - o Identificación de los nichos de mercado y proyectos potenciales para los conocimientos innovadores que se han generado
 - o Participación de terceros o alianzas que se establecerán
 - Plan de acción semestral
 - Análisis de las fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas (FODA) de la OT y capacidad para transferir conocimiento
 - Análisis de riesgos de la operación y sustentabilidad de la OT y propuestas para su manejo
- Propuesta de presupuesto operativo anual
 - Determinación del punto de equilibrio
 - Propuesta de presupuesto considerando cada uno de los siguientes factores y escenarios potenciales:





- 1. Limitantes legales que existen en cuanto al uso de recursos gubernamentales para subsidiar gastos de operación de la OT
- 2. Recepción de apoyo de mediano plazo
- 3. Recepción de apoyo de largo plazo
- 4. Disminución gradual de los apoyos de largo plazo durante el periodo de apoyo
- En caso de resultar beneficiaria, ¿cómo asegurará la institución generadora de conocimiento que los fondos gubernamentales se utilizarán eficientemente?
- En caso de resultar beneficiaria, propuesta de compromisos a cumplir y procedimientos de evaluación de la OT durante el periodo de seis a diez años en el que se proveerá el apoyo de largo plazo
- En caso de resultar beneficiaria, ¿qué estrategia plantea la OT para ser sustentable una vez que los fondos del programa expiren?
- Análisis de sustentabilidad técnica y económica de la OT
- Cualquier otra información que la institución considere que demuestra su interés y capacidad para generar y transferir conocimientos.





ANEXO B. Formato para solicitar la Certificación para el Programa de Creación y Fortalecimiento de Oficinas de Transferencia de Conocimiento

Este formato debe ser llenado por un representante de la institución solicitante.

transferencia de conocimiento del Fondo				
En el recuadro a continuación el solicitan requisitos de las ocho secciones de requerir de conocimiento del FINNOVA.				
Requerimiento		¿Se han completado los requisitos de cada sección? (Sí/No) Solicitante		
Generación o vinculación a la innovación				
Ventanilla única				
Política estandarizada para el manejo de u				
Requerimientos para la política de propie	dad intelectual			
Requerimientos para la consultoría				
Requerimientos para el licenciamiento	- 66 -			
Requerimientos para los <i>spinouts</i> o <i>spino</i> Política de conflictos de interés	DITS			
Plantillas estandarizadas para la tra	ansferencia de			
conocimiento	ansierencia de			
Política de evaluación y monitoreo del de	sempeño			
Obligatoriedad de implementación d procedimientos	le políticas y			
Plan de negocios				
	1 (16) 17			
Cumplimiento de los requerimientos para de conocimiento del FINNOVA	la certificación e	n transferencia		
Instrucciones: En los recuadros a continuación el solicitante debe confirmar que ha cumplido con los requerimientos necesarios para obtener la certificación de transferencia de conocimiento del Fondo Sectorial de Innovación (FINNOVA). Para procesar esta solicitud es necesario anexar toda la documentación requerida para verificar cada una de las respuestas provistas en el formato.				
Algunas preguntas solicitan la localizació certificación, por ejemplo:	ón especifica de	un requisito necesario para la		
XX. El procedimiento a utilizar por la OT para determinar el manejo, protección,	¿Específicamente	dónde se estipula este protocolo?		
promoción e inversión en un	I documento de procedimientos de piedad intelectual en el anexo 3.			

Específicamente en el Articulo 4, inciso C, en la





		página	a 6.		
Generación o vínculo a la innovación					
1. ¿El solicitante ha creado o establecido una oficina de transferencia de conocimiento (OT)?					
 En caso positivo describir cuándo se fundó, su objetivo, estructura y funcionamiento. Incluir en el anexo uno la siguiente evidencia: En caso que la OT forme parte de una institución de educación superior o centro de investigación, es necesario incluir el documento formal por medio del cual la máxima instancia institucional (Consejo, Junta Directiva, etc.) establece su existencia y objetivos. En caso de que sea una entidad independiente o externa, es necesario incluir el acta constitutiva que establezca que uno de sus objetivos es el transferir conocimientos. 					
2. ¿El solicitante genera conocimientos innovadores o se ha vinculado con una institución de este tipo? ☐ No ☐ Sí					
 En caso positivo, favor de describir los conocimientos innovadores generados, su nicho de mercado y potencial de comercialización. En caso que el solicitante se encuentre vinculado con una institución que genere conocimiento, proveer la siguiente información: Descripción detallada de la relación que sostienen el solicitante y la institución. Describir los conocimientos innovadores generados por la institución vinculada, su nicho de mercado y potencial de comercialización. Convenio de cooperación que establece que la empresa o institución externa será la encargada de vincular a la institución generadora de conocimiento con el sector privado (incluir como anexo dos). 					
3. Favor de llenar las siguientes preguntas considerando cada una de las instituciones generadoras de conocimiento que participan en la solicitud de certificación de la OT. En caso de necesitar más espacio, incluya la información en el anexo tres. En el mismo anexo se debe proveer la evidencia sobre cada uno de los indicadores.					
Presupuesto dedicado a la investigación y desarrollo (I+D) y porcentaje que representa del presupuesto total de la institución:	Número de personas dedicadas a la I+D (tiempo completo):	Número de proyectos activos de I+D:	Instrumento s de propiedad intelectual registrados/ en proceso:	que ha	o de proyectos de I+D an sido comercializados es de algún instrumento transferencia de miento:





2011:	2011:	2011:	2011:		2011:
2012:	2012:	2012:	2012:	2012:	
Ventanilla úni	a				
4. ¿Ha establecido la OT una vent donde la comunidad académica y sector privado puedan acceder a in la transferencia de conocimiento y contacto son públicos? Adicionalme una página de Internet en donde e accesibles y públicos?		démica y cie eder a inform miento y cuyo cionalmente, donde estos	y científica y el Información sobre Información		□ Sí
	entren todos los dat				
5. En cas datos d	so positivo, prove e contacto de la o rsona/s responsab	eer los Ver ficina y cier			a la comunidad académica y
•	ctividad. Favor in				
teléfond					
Política estano	larizada para la ge	stión del co	nocimiento		
6. La OT ha desarrollado un procedimiento estandarizado y oficial que, además de estar disponible públicamente, incluye diagramas de flujo para procesar		a	cenciamient	O	□ No □ Sí
		incluye La	consultoría		□ No □ Sí
de la científic median (En caso posit	En caso positivo, proveer evidencia de a política y diagramas de flujo en el		spinouts o s	spinoff	fs No Sí
7. ¿La OT ha desarrollado lineamientos sobre las garantías de tiempo para la realización de procedimientos o procesos directamente atribuibles a la oficina? ¿Se encuentran estas garantías de tiempo en los diagramas de flujo y procedimientos creados para la OT? (Incluir evidencia en el anexo cuatro) □ No □ SíEn caso positivo, ¿dónde se encuentran?					
Requerimientos para la política de propiedad intelectual					
8. La polí	ica estandarizada	para la pro		la e	Específicamente dónde se stipula este protocolo?





protocolos/procedimientos o regulaciones concernientes a (una copia de esta política debe incluirse en el anexo cuatro):	
Las obligaciones, derechos y responsabilidades de la institución generadora de conocimiento, su comunidad y la OT en la protección de la propiedad intelectual generada.	
El procedimiento a utilizar por la OT para determinar el manejo, protección, promoción e inversión en un conocimiento.	
El reglamento para ceder la titularidad del conocimiento a entidades que no sean la OT o la institución generadora de conocimiento.	
Las reglas que debe seguir la comunidad académica y científica y la externa en el uso del nombre y logo de la institución generadora de conocimiento.	
Requerimientos para la consultoría	
 La política estandarizada para la transferencia de conocimiento a través de la consultoría debe incluir protocolos/procedimientos o regulaciones concernientes a (una copia de esta política debe incluirse en el anexo cuatro): 	¿Específicamente dónde se estipula este protocolo?
Las obligaciones, derechos y responsabilidades de la comunidad académica y científica, su comunidad y la OT al realizar proyectos de consultoría.	
Responsabilidad de negociar, firmar y establecer los términos de un contrato de una consultoría.	
La posición de la OT en cuanto a la responsabilidad legal que asume en contratos de consultoría.	
La titularidad de la propiedad intelectual desarrollada en un proyecto de consultoría.	
Si existe una cuota de intermediación que debe obtener la OT por intervenir/mediar/supervisar los contratos de consultoría.	
La política de compensación de la comunidad académica y científica al realizar un contrato de consultoría.	
La política de monitoreo para el cumplimiento de las partes del contrato de consultoría.	





Los términos que la OT y la institución generadora de conocimiento no aceptarán en contratos de consultoría.	
Requerimientos para el licenciamiento	
10. La política estandarizada para la transferencia de conocimiento a través del licenciamiento debe incluir protocolos/ procedimientos o regulaciones concernientes a (una copia de esta política debe incluirse en el anexo cuatro):	¿Específicamente dónde se estipula este protocolo?
Las obligaciones, derechos y responsabilidades de la institución generadora de conocimiento, su comunidad y la OT al licenciar un conocimiento.	
Responsabilidad de negociar, firmar y establecer los términos de un licenciamiento. Esto incluye la negociación de los siguientes puntos: • La cantidad a recibir por el licenciamiento y el	
 calendario de pagos. El nivel de exclusividad del contrato de licenciamiento. Inclusión o no de las mejoras futuras del conocimiento. Qué entidad cubrirá los gastos de protección del conocimiento y quién tendrá el poder de decisión sobre la patente. Las obligaciones del licenciatario en desarrollar y comercializar los conocimientos licenciados. Si se permitirá que el licenciatario pueda licenciar el conocimiento a terceros. 	
La política de división de regalías entre la institución generadora de conocimiento, su comunidad y la OT.	
La política de monitoreo para el cumplimiento de las partes del contrato de licenciamiento.	
Los términos que la OT y la institución generadora de conocimiento no aceptarán en contratos de licenciamiento.	
Requerimientos para los spinouts o spinoffs	
11. La política estandarizada para la transferencia de conocimiento a través de spinouts o spinoffs debe incluir protocolos/procedimientos o regulaciones concernientes a (una copia de esta política debe incluirse en el anexo cuatro):	¿Específicamente dónde se estipula este protocolo?





Política de conflictos de interés	
12. ¿Ha establecido la OT una política de conflictos de interés que cubre a los empleados de la OT y los miembros de la comunidad que son parte de la institución generadora de conocimiento, además de un cuerpo cuyo objetivo es el determinar la aplicación de esta política? (Proveer evidencia de la política en el anexo cinco)	□ No □ Sí
interés que cubre a los empleados de la OT y los miembros de la comunidad que son parte de la institución generadora de conocimiento, además de un cuerpo cuyo objetivo es el determinar la aplicación de esta política? (Proveer evidencia de la política en el	<u> </u>
interés que cubre a los empleados de la OT y los miembros de la comunidad que son parte de la institución generadora de conocimiento, además de un cuerpo cuyo objetivo es el determinar la aplicación de esta política? (Proveer evidencia de la política en el anexo cinco) 13. Dentro de la política de conflictos de interés, ¿Existen mecanismos de apelación claramente establecidos?	□ Sí □ No
interés que cubre a los empleados de la OT y los miembros de la comunidad que son parte de la institución generadora de conocimiento, además de un cuerpo cuyo objetivo es el determinar la aplicación de esta política? (Proveer evidencia de la política en el anexo cinco) 13. Dentro de la política de conflictos de interés, ¿Existen mecanismos de apelación claramente establecidos? (Proveer evidencia de la política en el anexo cinco) 14. ¿Se mencionan los siguientes tipos de conflictos de interés en la política? Conflicto con la misión educativa de la institución	☐ Sí ☐ No ☐ Sí ☐ Sí
interés que cubre a los empleados de la OT y los miembros de la comunidad que son parte de la institución generadora de conocimiento, además de un cuerpo cuyo objetivo es el determinar la aplicación de esta política? (Proveer evidencia de la política en el anexo cinco) 13. Dentro de la política de conflictos de interés, ¿Existen mecanismos de apelación claramente establecidos? (Proveer evidencia de la política en el anexo cinco) 14. ¿Se mencionan los siguientes tipos de conflictos de interés en la política?	☐ Sí ☐ No ☐ Sí ☐ Sí
interés que cubre a los empleados de la OT y los miembros de la comunidad que son parte de la institución generadora de conocimiento, además de un cuerpo cuyo objetivo es el determinar la aplicación de esta política? (Proveer evidencia de la política en el anexo cinco) 13. Dentro de la política de conflictos de interés, ¿Existen mecanismos de apelación claramente establecidos? (Proveer evidencia de la política en el anexo cinco) 14. ¿Se mencionan los siguientes tipos de conflictos de interés en la política? Conflicto con la misión educativa de la institución	☐ Sí ☐ No ☐ Sí ☐ Sí
interés que cubre a los empleados de la OT y los miembros de la comunidad que son parte de la institución generadora de conocimiento, además de un cuerpo cuyo objetivo es el determinar la aplicación de esta política? (Proveer evidencia de la política en el anexo cinco) 13. Dentro de la política de conflictos de interés, ¿Existen mecanismos de apelación claramente establecidos? (Proveer evidencia de la política en el anexo cinco) 14. ¿Se mencionan los siguientes tipos de conflictos de interés en la política? Conflicto con la misión educativa de la institución Conflicto en torno a la integridad de la investigación	☐ Sí ☐ No ☐ Sí ☐ Sí





15. ¿Ha creado la OT plantillas de acuerdos	El licenciamiento	□ No □ Sí		
estandarizadas para cada una de las actividades de transferencia de conocimiento? (Proveer evidencia en el anexo seis)	La consultoría	□ No □ Sí		
	Los spinouts o spinoffs	No □ Sí		
16. ¿Las plantillas generadas han sido aprobadas por jurídico de la OT/institución generadora de conocir ser implementadas con un mínimo de interve departamento? (Proveer evidencia en el anexo seis)	ı 🗌 No			
Política de evaluación y monitoreo del desempeño				
17. ¿La OT ha diseñado e incluido instrumentos de eva monitoreo de la gestión operativa de la transfer conocimiento, incluyendo los indicadores estableció guía de certificación? (Proveer evidencia en el anexo	encia de dos en la	□ No □ Sí		
18. ¿La OT ha diseñado e incluido instrumentos de eva monitoreo para medir el impacto de sus actividad sociedad, incluyendo los indicadores establecidos e de certificación? (Proveer evidencia en el anexo siete	des en la en la guía)	□ No □ Sí		
Obligatoriedad de implementación de políticas y procedimientos				
19. ¿La OT ha implementado oficialmente todos los regla protocolos establecidos por los requerimientos de ce del FINNOVA para la transferencia de conocimiento? Evidencia requerida en el anexo ocho: En caso de que se dentro de una institución generadora de conocimiento, carta o máxima autoridad de la institución donde se estipul implementación de estas políticas y procedimientos forma paregulaciones oficiales. En caso que la OT sea indepenentario, además del requerimiento descrito anteriormente incluir una carta del máximo dirigente de la institución en exprese que las políticas y procedimientos del procertificación se han implementado en su institución.	□ No □ Sí			
Plan de negocios				
20. ¿La OT ha anexado a esta solicitud un plan de r (Incluir el plan de negocios en el anexo nueve)	negocios?	□ No □ Sí		





Anexos

La mayoría de las preguntas de la solicitud de certificación requerirán que los solicitantes incluyan anexos para evidenciar las respuestas que han provisto. Los anexos sugeridos que podrán incluir los solicitantes serán los siguientes:

- Anexo 1: Pregunta 1 Evidencia de la creación o establecimiento de una OT
 - En caso que la OT forme parte de una institución generadora de conocimiento, es necesario incluir el documento formal por medio del cual la máxima instancia institucional (Consejo, Junta Directiva, etc.) establece su existencia y objetivos.
 - En caso de que sea una entidad independiente o externa, es necesario incluir su acta constitutiva estableciendo que uno de sus objetivos es transferir conocimientos.
- Anexo 2: Pregunta 2 Evidencia de que las OT privadas o independientes se encuentran vinculadas con instituciones que generan conocimiento
 - Convenio de cooperación que establece que la empresa o institución externa será la encargada de vincular a la institución generadora de conocimiento con el sector privado.
- Anexo 3: Pregunta 3 Información estadística de las instituciones generadoras de conocimiento y evidencia de las repuestas
 - Cada indicador tiene requerimientos diferentes que el solicitante debe examinar en la sección denominada: "Normalización de términos de transferencia de conocimiento y definiciones relevantes para el proceso de certificación". A continuación se provee un resumen de los requerimientos para cada uno de los indicadores:
 - Indicador 1: Evidencia documental sobre las actividades de investigación v los presupuestos dedicados a ellas
 - Indicador 2: Relación de los nombres de las personas incluidas como investigadores de tiempo completo
 - Indicador 3: Nombre de los proyectos activos de I+D e investigadores responsables de cada uno
 - Indicador 4: Desglosar la clasificación de los instrumentos de derechos de autor o propiedad industrial
 - Indicador 5: Desglosar las actividades de transferencia de conocimiento que se realizan o han realizado
- Anexo 4: Preguntas 6-11 Evidencia documental de la existencia del procedimiento estandarizado, diagramas de flujo y garantías de tiempo para cada una de las actividades de transferencia de conocimiento y la política estandarizada para la protección de la propiedad intelectual
- Anexo 5: Preguntas 12-14 Evidencia documental de la política de conflictos de interés que ha generado la OT





- Anexo 6: Preguntas 15 y 16 Plantillas estandarizadas para cada una de las actividades de transferencia de conocimiento. Adicionalmente debe incluirse una carta del director (figura máxima aplicable) del departamento jurídico o entidad responsable de estos temas en la institución generadora de conocimiento, en el cual se aprueba la utilización de esta plantilla para actividades de transferencia de conocimiento.
- Anexo 7: Preguntas 17 y 18 Política de evaluación y monitoreo del desempeño de la OT
- Anexo 8: Pregunta 19 Obligatoriedad de implementación de políticas y procedimientos
 - En caso de que sea una OT dentro de una institución generadora de conocimiento, carta del rector o máxima autoridad de la institución donde se estipule que la implementación de estas políticas y procedimientos forma parte de las regulaciones oficiales.
 - o En caso que la OT sea independiente o externa, además del requerimiento descrito anteriormente se debe incluir una carta máximo dirigente de la institución en donde se exprese que las políticas y procedimientos del proceso de certificación se han implementado en su institución.
- Anexo 9: Pregunta 20 Plan de negocios





ANEXO C. Programa para la creación y fortalecimiento de Oficinas de Transferencia de Conocimiento

El Fondo Sectorial de Innovación (FINNOVA) fomentará la creación y fortalecimiento de OT a nivel nacional. Este proceso se dividirá en tres fases (Pre-Certificación, Certificación y apoyos de corto y largo plazo) que tendrán dos objetivos. Por medio de los procesos de Pre-Certificación y Certificación, el primer objetivo es fomentar un nivel mínimo de reglamentos y directivas que rijan la transferencia del conocimiento innovador y con alto grado de diferenciación generado por instituciones académicas y de investigación del país. El segundo objetivo de este esquema se logra a través de la última fase, "apoyos de corto y largo plazo", donde se proveerá apoyos económicos a un grupo de beneficiarios certificados para facilitar la maduración de OT existentes o en desarrollo y concretar actividades claras de transferencia del conocimiento.

OFICINAS DE TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO

Las OT representan un intermediario entre las ideas innovadoras concebidas en la academia y las empresas. Su objetivo es el establecer un canal de intercambio para transformar los resultados de proyectos de investigación y desarrollo (I+D) en productos, procesos, materiales o servicios que puedan ser comercializados ya sea para generar nuevas empresas basadas en dichos desarrollos o para incrementar la eficiencia o efectividad de algún sector industrial o población y beneficiar a la sociedad.

Para lograr este objetivo, una OT debe propiciar la creación de un ecosistema que fomente la interacción entre las ideas innovadoras y las entidades que tienen el poder de transformar y traducir estos conocimientos. Esta tarea requiere de la participación de actores cuyos intereses e incentivos son fundamentalmente heterogéneos: investigadores, empresas e inversionistas privados, gobierno y sociedad.

Las OT pueden encontrarse dentro de una institución académica o de investigación o pueden ser organizaciones independientes que coordinan los esfuerzos de transferencia de conocimiento de varias instituciones.

La OT realizará actividades que aseguren la transferencia de conocimientos entre investigadores y empresarios. En otras palabras, esta oficina tiene que actuar como una ventanilla única en donde se facilite la demanda y oferta de conocimientos de una manera simple y efectiva. Considerando esto, las actividades de una OT se dividen de la siguiente manera:

Hacia el interior de las instituciones académicas

 Orientar a la comunidad académica: Dentro de una institución académica es posible que los profesores, investigadores y estudiantes no se encuentren acostumbrados, interesados o conozcan el concepto y los procesos relacionados a la transferencia de conocimiento. Para ellos, puede no ser evidente cómo una idea innovadora puede ser transformada en productos o servicios requeridos por el mercado y el papel de una institución académica en comercializarlos. Para combatir la asimetría de información, las OT tienen la responsabilidad de difundir los beneficios sociales y económicos de la





vinculación. Dicho esfuerzo puede realizarse a través de diversas modalidades como reuniones, talleres y capacitaciones.

- Diagnosticar el potencial de ideas innovadoras: Para comercializar algún conocimiento, las OT deben identificar ideas e inventos cuya explotación pueda beneficiar a la sociedad, al investigador, a la institución académica y al sector privado. Asimismo, deben promover una cultura empresarial entre los investigadores, para que estos identifiquen el potencial de sus conocimientos en el sector privado.
- Fomentar el papel que pueden tener los investigadores en proyectos de transferencia de conocimiento con el sector privado.
- Divulgar casos de transferencia de conocimiento dentro de la comunidad académica

Vinculándose con el sector privado

Con la finalidad de promover la vinculación con el sector privado, la OT deberá divulgar las invenciones, estudios y capacidades de los miembros de la comunidad académica. Asimismo, deberá atraer recursos de la iniciativa privada para financiar investigación académica de interés para el propio sector privado.

En este sentido, existen tres herramientas que puede utilizar una OT para transferir conocimientos:

- La consultoría: Ofrecer al sector privado las habilidades y conocimientos de la comunidad académica para resolver problemas u oportunidades identificadas.
- El licenciamiento: Proveerle al sector privado acceso a un conocimiento a cambio de dinero.
- Spinout* (startup o nueva empresa independiente del centro): Creación de empresas con el objetivo de comercializar un conocimiento en donde los accionistas pueden ser la institución académica, la comunidad académica e inversionistas externos.

Adicionalmente, las OT deberán buscar ser una parte importante del ecosistema de innovación, ayudando a impulsar la disponibilidad de capital privado (emprendedor, semilla y ángel).





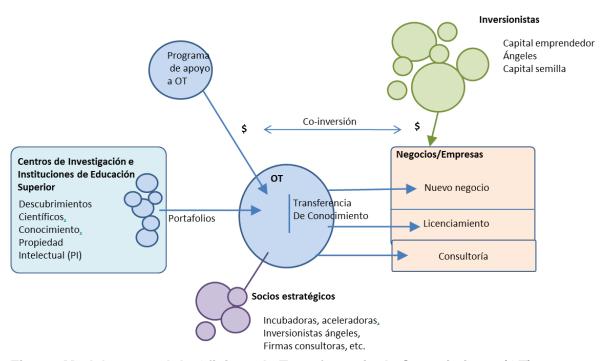


Figura. Modelo general de Oficinas de Transferencia de Conocimiento (OT)

Se recomienda como información adicional consultar el documento "La transferencia de conocimiento: Mejores prácticas internacionales para el diseño de un programa de transferencia de conocimiento en México"

http://www.fundacionidea.org.mx/assets/files/Estrategia%20de%20Transferencia%20de%20Conocimiento%20-%20Gobierno%20Federal.pdf